



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA



## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 90-02-2023-MPT

Talara, 21 de febrero de dos mil veintitrés.

**VISTO:** El Informe N° 150-02-2023-OPP-MPT de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, respecto a designación de responsables para autorizar el Registro de la Certificación del Crédito Presupuestario y del Compromiso en el aplicativo informático "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" del SIAF-SP, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según el artículo 6° de la Ley 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, conforme al artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1440, la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) es el ente rector del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la máxima autoridad técnico normativa, manteniendo relaciones técnico funcionales con la Oficina de Presupuesto en la Entidad Pública y con el Responsable del Programa Presupuestal;

Que, el numeral 7.1 del artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1440, señala que el Titular de la entidad es responsable en materia presupuestaria;

Que, por su parte, el numeral 41.3) del artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440, señala que las unidades ejecutoras de los Pliegos del Gobierno Nacional a través del responsable de la administración de su presupuesto, emiten la certificación del crédito presupuestario, como etapa de la ejecución del gasto público; asimismo, dispone que la certificación del crédito presupuestario es expedida a solicitud del responsable del área que ordena el gasto o de quien tenga delegada esta facultad, cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso;

Que, el numeral 42.1) del artículo 42° del Decreto Legislativo N° 1440, establece que el compromiso, como etapa de la ejecución del gasto público, es el acto mediante el cual se acuerda, luego del cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos por un importe determinado o determinable, afectando los créditos presupuestarios en el marco de los presupuestos aprobados y las modificaciones presupuestarias realizadas, con sujeción al monto certificado, y por el monto total de la obligación que corresponde al año fiscal;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0013-2022- EF/50.01, de fecha 01 de junio de 2022, se aprueba los "Lineamientos para optimizar los procesos de Certificación del Crédito Presupuestario y del Compromiso" (en adelante, los Lineamientos), cuyo objeto es establecer pautas que permitan incrementar el nivel de seguridad en las operaciones de autorización y registro de certificación del crédito presupuestario y del compromiso;

Que, el numeral 2.2 de los Lineamientos dispone que el Titular de la entidad registra, para el caso de la Certificación del Crédito Presupuestario, a la/al (las/los) responsable(s) de la administración del presupuesto de las Unidades Ejecutoras y, para el caso del Compromiso, registra al funcionario facultado de contratar y comprometer el presupuesto en el aplicativo informático "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" del SIAF-SP utilizando su Documento Nacional de Identidad electrónico (DNIe);

Que, mediante Resolución Directoral N° 0019-2022-EF/50.01, establecen cronograma de implementación de los "Lineamientos para optimizar los procesos de certificación del crédito presupuestario y del compromiso", aprobados mediante la Resolución Directoral N° 0013-2022-EF/50.01;

Que, en el Anexo Cronograma de Implementación de la Resolución Directoral N° 0013-2022-EF/50.01, se establece como plazo el 20 de febrero de 2023, para que los Municipios del Departamento de Piura, implementen las disposiciones contenidas en la Resolución Directoral N° 0013-2022-EF/50.01.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

Que, mediante el Informe N° 150-02-2023-OPP-MPT, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita registrar en el aplicativo "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera", a los funcionarios que en el contenido del referido informe se consignan.

Que, por las consideraciones expuestas, corresponde emitir el acto resolutivo que resuelva registrar al Jefe de la oficina de Planeamiento y Presupuesto como responsable de la administración del presupuesto y al Jefe de la Unidad de Logística, como funcionario facultado de contratar y comprometer el presupuesto de la Municipalidad Provincial de Talara, a fin de registrar sus datos personales a través del aplicativo informático "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" del SIAF-SP, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 0013-2022-EF/50.01;

Estando a lo expuesto, a las normas legales antes mencionadas y a las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- REGISTRAR al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto como responsable de la Administración del Presupuesto y al Jefe de la Unidad de Logística, como funcionario facultado de contratar y comprometer el presupuesto de la Municipalidad Provincial de Talara, en el aplicativo informático "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" del SIAF-SP utilizando DNI electrónico, de acuerdo al siguiente cuadro:**

PARA EL CASO DE LA CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO

N°	Nombres y Apellidos	Cargo que ocupa en la Entidad	DNI	Celular	Correo electrónico
1	RONALD ALONSO CORONADO CHERO	JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	40772928	965729517	ronaldalonsocoronado@hotmail.com

PARA EL CASO DEL COMPROMISO ANUAL

N°	Nombres y Apellidos	Cargo que ocupa en la Entidad	DNI	Celular	Correo electrónico
1	JAVIER ECA ECHE	JEFE DE LA UNIDAD DE LOGISTICA	40025059	969056209	jeca@munitalara.gob.pe



**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los Responsables de autorizar el registro de la Certificación del Crédito Presupuestario y del Compromiso de la Municipalidad Provincial de Talara para los fines correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Talara.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y DESE CUENTA.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA  
Abog. Jim. Paúl Benites Dioses  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA  
Arq. Sigifredo Juan Zárate Vite  
ALCALDE PROVINCIAL DE TALARA

Copias:

- Interesados - Gerencia Municipal - OPP - OAF - Unidad de Logística - Archivo - *vtic*